JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., doce (12) de julio dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532018-00986-00

Visto el informe secretarial la Juez Resuelve:

Toda vez que la liquidación de costas vista a Índice 07 pdf se hizo conforme a lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.113 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 13 de julio de 2021

Norma Martínez Garzón
Secretaria